

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	50 pesetas.
Semestre	110 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	206 —
175 —	

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por su postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Dejando en suspenso durante un año la aplicación de la norma sexta de la de 21 de septiembre último sobre cortas en montes de propiedad particular

Ilmo. Sr.: La norma sexta de la Orden de este Ministerio de 21 de septiembre último sobre cortas en montes de propiedad privada no autoriza la extracción fuera del monte de los árboles apeados mientras no se realice el reconocimiento final del aprovechamiento, y si bien es cierto que esta prudente medida es la que mejor garantiza la eficacia de la operación comprobatoria, su rígida aplicación pueda causar al dueño o comprador de los productos, trastornos en sus actividades industriales o comerciales, especialmente en determinadas épocas en que éstas requieren cierta agilidad.

Por ello, en atención a las razonadas consideraciones expuestas por la Jefatura Nacional del Sindicato de la

Madera y del Corcho, y de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Montes, sería conveniente actuar con carácter de experiencia durante el primer año de vigencia del Decreto de 13 de mayo del año en curso, permitiendo la extracción de los árboles del monte una vez realizada la corta, para efectuar después el reconocimiento final sobre los tocones de los pies aprovechados.

En mérito de lo expuesto, este Ministerio dispone:

Primero. Durante el plazo de un año, contado desde el día 2 de diciembre próximo, en que comienza la vigencia del Decreto de 13 de mayo de 1953 sobre cortas en montes de propiedad particular, queda en suspenso la aplicación de la norma sexta de la Orden de este Ministerio de 21 de septiembre último.

Segundo. En el transcurso del mencionado plazo, los árboles apeados correspondientes a los aprovechamientos autorizados podrán ser extraídos del monte una vez ejecutada la corta, realizándose después la operación del reconocimiento final mediante la verificación y control deducido del detenido examen y recuento de los tocones de los árboles cortados,

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de octubre de 1953.— Cavestany.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Del "B. O. del E." núm. 330, de fecha 26-11-53)

ORDEN

Distribución de fertilizantes por el Servicio Nacional del Trigo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 10 de julio de 1953

Ilmo. Sr.: El desarrollo de las directrices marcadas por el Decreto de 10 de julio de 1953, con la finalidad de incrementar la fertilidad del suelo de extensas comarcas españolas por el empleo de las cantidades precisas de abonos minerales, exige se dicten algunas normas, en relación con la distribución de fertilizantes por el Servicio Nacional del Trigo, para salvar las dificultades a que pudiera dar lugar la aplicación de la Orden de este Ministerio de 20 de junio de 1950 sobre vigilancia de la composición y pureza de los abonos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Se autoriza a los comerciantes de abonos designados

por el Servicio Nacional del Trigo, sea cualquiera la Sección en que figuren inscritos en la Jefatura Agronómica, para hacer efectiva la entrega de abono a agricultores contra los vales expedidos por dicho Servicio.

Esta entrega se efectuará cumpliendo todos los demás requisitos que prescribe la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1953.—
Cavestany.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Del "B. O. del E." núm. 330,
de fecha 26-11-53)

Ministerio de Trabajo

ORDEN

Facultando a los afiliados al Seguro Obligatorio de Enfermedad para elegir libremente Médico general de familia

Ilmo. Sr.: Una de las aspiraciones legadas a los derechos de los afiliados al Seguro Obligatorio de Enfermedad fué la facultad de libre elección de facultativo de Medicina general. Deseando este Ministerio reforzar con este vínculo la relación del Médico con el asegurado y sus familiares, del que se esperan evidentes beneficios en el aspecto sanitario-social de la obra, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Se faculta a los afiliados al Seguro Obligatorio de Enfermedad, cualquiera que sea el Organismo o Entidad colaboradora en que estén adscritos, para poder elegir libremente, a partir de 1.º de enero de 1954, el Médico general de familia entre los facultativos nombrados por el Seguro y que actúen en la Zona de su domicilio o residencia.

Art. 2.º La elección de facultativo habrá de hacerse en escrito individual, firmado por el interesado y dirigido a la Inspección de Servicios Sanitarios, quien resolverá en un plazo máximo de tres meses. Contra la resolución denegatoria de la petición, el asegurado podrá recurrir ante la Dirección General de Previsión en el plazo de quince días. Esta Dirección resolverá en definitiva.

Art. 3.º Realizada la elección de facultativo, sólo podrá variarse mediante causa justificada, que, a petición del asegurado del Médico, apreciará discrecionalmente la Inspección de Servicios Sanitarios.

Art. 4.º Se establecen sobre las normas anteriores las siguientes excepciones:

Los Médicos a que se refieren los artículos 70, 108 y 115 del texto refundido de 19 de febrero de 1946, los afectados por la Orden de 10 de mayo de 1946, por el artículo 1.º de la Orden circular de la Dirección General de Previsión de 15 de febrero de 1949, que sólo podrán ser elegidos por los asegurados correspondientes a los Organismos a que se refieren los mencionados preceptos, si bien para estos asegurados queda en vigor la libre elección de que se deja hecho mérito, en cuanto al resto de los Médicos.

Art. 5.º Se faculta a la Dirección General de Previsión para que dicte las normas necesarias para el cumplimiento de lo ordenado.

Art. 6.º Se derogan los artículos 101 y 102 del texto refundido de 19 de febrero de 1946 y las demás disposiciones que se opondan al cumplimiento de lo ordenado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1953.—
Girón de Velasco.

Ilmo. Sr.: Director general de Previsión.

(Del "B. O. del E." núm. 329,
de fecha 25-11-53)

SECCION TERCERA

Núm. 5.805

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Se anuncia para su provisión, mediante concurso de méritos o examen de aptitudes, la plaza de Encargado de la Biblioteca pública municipal "Laviaga-Castillo", del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, con la remuneración de 3.000 pesetas anuales.

El nombrado para el desempeño de ella vendrá obligado a prestar sus servicios con un mínimo de tres horas diarias, por la tarde, a juicio de la Junta local de la Biblioteca. Percibirá su remuneración con cargo a los recursos económicos de la misma, y en el ejercicio de su función quedará sujeto al régimen determinado en el Reglamento de régimen interno de tal entidad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, al señor Alcalde, Presidente de dicha Junta local de la Biblioteca, y las presentarán en la Secretaría de dicho Ayuntamiento en el término de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial"

de la provincia, advirtiéndose que la resolución de este concurso se ajustará igualmente al mencionado Reglamento, y que el orden de preferencia será el siguiente:

1.º Licenciados en Filosofía y Letras.

2.º Maestros nacionales; y

3.º Otros títulos.

Advirtiéndose que la Junta que ha de resolver se reserva el derecho de valorar los méritos en conjunto o acordar la práctica de alguna prueba si lo estimare conveniente.

La presente convocatoria se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1953.
El Secretario, Luís Ximénez. — Visto bueno: El Presidente, Francisco Caballero.

SECCION CUARTA

Núm. 5.331

Recaudación de Contribuciones

L. Florentino Casas Fernández, Recaudador de la Hacienda de la zona de Belchite:

Hago saber: Que, en el expediente que instruyo por débitos de contribución territorial rústica pertenecientes al pueblo de Codo y años de 1946 al 1952, inclusive, aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o a aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierta por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su in-

serción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Codo, según dispone el referido artículo 127 del vigente Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal

- Simeón Alcañiz Miranda, pesetas 1.146'63.
- José y Pilar Calvete Miranda, pesetas 212'73.
- Clemente Clavería Val y Hermanos, pesetas 1.044'30.
- Isabel Clavería Salinas, 376'84.

- Ramona Gambón López, 2.946'49.
 - Francisca Larrosa Ferrer, 393'16.
 - Emiliano Luis Salvador, 147'61.
 - Carmen Millán Salvador, 147'16.
 - Miguela Palacios Ascaso, 661'36.
 - Mariano Pérez López, 226'20.
 - Santiago Salas Collado, 125'62.
 - Gregoria Salinas Ascaso, 783'47.
 - Pilar Salinas Calvete, 407'91.
 - Pascual Villagrasa. Calvete, 331'35.
 - Aquilino Villuendas Aisa, 217'33.
 - Hdos. Francisco Montalbán Plou, pesetas 567'18.
- Belchite, 30 de octubre de 1953.—
El Recaudador, Forentino Casas.

Núm. 5.745

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se reseñan, correspondientes a la Deuda Perpetua 4 % Interior, emisión de 1936, vencimiento de 1.º de octubre de 1943, presentados en esta Delegación de Hacienda por el Banco de Crédito de Zaragoza (hoy Central) en factura registrada al número 133 de esta Intervención con fecha de 16 de mayo de 1944, se publica el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la R. O. de 17 de abril de 1913.

Numeración correlativa de los cupones, de menor a mayor

N.º cupones, serie y numeración	N.º cupones, serie y numeración	N.º cupones, serie y numeración
<i>Serie D</i>	1.—58.737.	5.—44.744-48.
1.—16.456.	1.—58.750.	2.—44.755-57
1.—22.971.	1.—65.211.	3.—57.064-66.
1.—37.968.	1.—72.216.	2.—57.125-26.
7.—44.389-95.	2.—72.226-27.	1.—57.132.
3.—44.401-403.	2.—72.244-45.	1.—57.151.
3.—44.421-23.	1.—72.250.	1.—57.149.
3.—47.026-28.	1.—72.257.	2.—57.157-58.
1.—47.968.	13.—87.215-27.	1.—57.161.
1.—48.736.	5.—87.289-93.	2.—57.314-15.
1.—48.893.	2.—93.174-75.	1.—61.132.
<i>Serie E</i>	34.—93.227-60.	1.—62.925.
1.—5.205.	2.—98.196-97.	1.—62.997.
2.—29.934-35.	1.—98.199.	1.—66.329.
<i>Serie F</i>	1.—98.205.	1.—67.052.
1.—12.012.	1.—98.216.	1.—70.555.
<i>Serie G</i>	1.—101.638.	4.—70.558-61.
4.—931-34.	1.—101.670.	7.—70.584-90.
1.—1.944.	1.—102.027.	4.—70.603-6.
1.—16.279.	1.—102.041.	1.—72.287.
1.—16.459.	2.—104.390-91.	25.—75.462-86.
1.—16.530.	1.—105.741.	1.—76.299.
1.—26.218.	3.—108.056-58.	1.—79.576.
1.—37.530.	<i>Serie H</i>	1.—79.578.
1.—48.631.	1.—7.014.	1.—79.580.
2.—58.728-29.	1.—12.206.	1.—81.907.
	1.—12.446.	1.—82.114.
	1.—30.072.	1.—82.493.
	1.—38.541.	1.—86.526.

Zaragoza, 16 noviembre 1953.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 5.833

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 14, acordó unas transferencias de crédito, por un montante de 1.863.396'89 ptas., para suplementar y habilitar distintas consignaciones en el presupuesto ordinario vigente, insuficientes o carentes de crédito, con cargo al superávit del ejercicio de 1952, y mediante reducción de las partidas pertinentes del presupuesto de 1953.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público el expediente por quince días hábiles para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1953. El Alcalde, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 5.833

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó la aprobación de la imposición y reparto de cuotas correspondiente de la contribución especial motivada por las obras de instalación del abastecimiento de María Guerrero (barrio de la Bozada), y cuyo presupuesto asciende a 15.562'91 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1953.—El Alcalde, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

RELACION de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura durante el mes de octubre de 1953:

FECHA en que se realiza la transferencia	Habilitación	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba y que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
					NOMBRES Y APELLIDOS	POBLACION	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO Y POBLACION
3 Octubre.	B-25046	Erskine	Turismo	Particular...	Miguel Aznar Galindo	Zaragoza	Segundo González González	Doctor Casas, 18, Zaragoza
10 id.	B-36444	Wipet	Taxis	Público.	Faro Aguelo Ordóñez	Id.	Antonio García Lacámara	Casetas (Zaragoza)
16 id.	B-53032	Opel	Turismo	Particular...	José Fandos Muñoz	Id.	José Bandrés Paricio	Hotel Centenario, Zaragoza
7 id.	B-59370	Id.	Id.	Id.	José Ignacio Caveró	Id.	Carmen San Gil y Oyo	General Mola, 32, Zaragoza
10 id.	B 65558	Wauxhall	Id.	Id.	Antonio Barbany Borrel	Id.	Ladislao Tena Tobeñas	General Franco, 108, Zaragoza
16 id.	B-67539	Fiat	Id.	Id.	Industrias Bernad, S. L.	Id.	Tomás Gascón Vela	Almagro, 6, Zaragoza
5 id.	B-67947	Opel	Id.	Id.	Carlos C. Hautmann Eschelbach	Barce ona.	Victoriano Herrero Sierra	F. el Católico, 40, Zaragoza
10 id.	B-72322	Ford	Camión.	Id.	Blas Puig Companys	Zaragoza	Sociedad Española Montajes	Barquillo, 29, Madrid
16 id.	B-74739	Pontiac	Turismo	Id.	Industrial Montalfita, S. A.	Barcelona.	Hermanos San José	Fueros Aragón, 7, Zaragoza
27 id.	B-77636	White	Camión.	Id.	José Tula Capdevilla	Id.	Secundino Arriaz Martínez	Flandro, 20, Zaragoza
10 id.	BA-5402	Ford	Turismo	Id.	Silvestre Adán Millán	Borja	Pablo Alonso Féliz	Jesús, 7, Zaragoza
16 id.	BI-11813	Wauxhall	Id.	Id.	Juan Bernad Salillas	Zaragoza.	Manuel Abenia Rubio	Avda. San José, 32, Zaragoza
19 id.	BI-13703	3. H. C.	Camión	Id.	Domingo Marqués Ruiz	Bilbao	S. A. P. A. S. A.	Arquitecto Yarza, 3, Zaragoza
27 id.	CA-3358	D.K.W.	Moto	Id.	Enrique Aubá Forcada	Zaragoza.	Waldo Marco Carrascón	Marina Moreno, 7, Zaragoza
3 id.	CU-2038	Chevrolet	Camión	Id.	Félix Alcolea Paños	La Puebla	H. Y. P. S. A.	Santiago Lapuente, 12, Zaragoza
14 id.	LO-1105	Id.	Omnibus	Público.	Manuel Uriel García	Maluenda	Francisco Iturbe Enguita	Calatayud (Zaragoz
8 id.	M-31608	Citroen.	Taxis	Id.	José Minguiñón Auqué.	Zaragoza	Fermin Planas Charlez	Fita, 12, Zaragoza
22 id.	M-74025	Isotta Fmi	Camión.	Particular	Florencio Galindo Navarro	Id.	Julian Martín Falcón	Subida Estación, Caspe (Z.)
14 id.	M 76533	Austin.	Id.	Id.	José Serbeto Ferrer	Lérida	Molinos Aragón, S. A.	General Mola 4, Zaragoza
6 id.	M 83841	Morris	Furgoneta.	Id.	Fabián Lajusticia Betna	Zaragoza.	Salvador Cebrián Génova	Padre Claret, 16, Zaragoza
23 id.	M-90612	Lancia	Camión.	Id.	Horacio Ortega Maestro	Id.	Nicolás Alcañe Tomás Omedes	Albatalate del Arzobispo (Teruel)
16 id.	NA-2123	Renault	Turismo	Público.	Mariano Cebrián Sánchez	Id.	Lucía Escolano Alonso	Campillo de Aragón (Zaragoza)
30 id.	NA-4010	Id.	Id.	Particular	Eusebio Ferrer Martín	Id.	Angel Conesa Anglés	San Clemente, 23, Zaragoza
10 id.	NA 6316	Dodge.	Camión.	Id.	Simón González Lorente	Id.	Nicolás Luna Torcal	Fuendetodos, 6, Zaragoza
30 id.	O-9694	Chevrolet	Id.	Id.	Luis Lucia Traid.	Id.	Paulino Aliaga Paesa	Almagro, 8, Zaragoza
14 id.	S 6176	Peugeot	Turismo	Id.	Alejandro Ratiá Paseta	Id.	Félix Puértolas Herrero	San Clemente, 1, Zaragoza
3 id.	SE-6487	Citroen.	Furgoneta.	Id.	Tomás Sánchez García	Barco de Avila.	Vicente Bernad Hernández	Mallén (Zaragoza)
6 id.	SG-1719	Fiat	Camioneta.	Id.	Gelsa Seifet Ibiabobas, S. L.	Madrid	Guiral Industrias Eléc., S. A.	San Jorge, 6 y 8, Zaragoza
10 id.	SS-5077	Citroen	Turismo	Id.	José Aramburu	Beasain	José Gistau Bernad	Agustina Aragón, 27, Zaragoza
3 id.	SS-8722	Plymouth	Taxis.	Público.	Luis García Vicioso	Zaragoza.	Agustín Laçala Pérez	Caspe, 2, Zaragoza
19 id.	V-20962	Dodge.	Camión.	Particular.	Agustín Gómez Sánchez	Bezas	Ventura Cebamano Blasco	Illueca (Zaragoza)
6 id.	VA-3370	Singer	Turismo	Id.	Miguel Villellas Tabuena	Zaragoza	Pedro Pratsavall Blanchard	Almagro, 3, Zaragoza
8 id.	Z-2910	Essex.	Sedan	Id.	Melchor Guillomía Guerrero	Id.	José Ma Lasheras Esteban	Tenor Fietz, 10, Zaragoza
4 id.	Z-3237	Studebaker	C. Interior	Id.	José Gracia Palacios	Id.	Bonifacio Piazuelo Estrada	Escatrón (Zaragoza)
6 id.	Z-3801	Ford	Caja	Id.	Manuel Seirano Pérez	Ricla	Andres Magdalena Constante	Illueca (Zaragoza)
6 id.	Z-4036	Renault.	C. nterior	Id.	Antonio Charlez Azlor	Santa L ecina	Manuel González Bretón	Marina Moreno, 14, Zaragoza
30 id.	Z 5629	Ford	Sedan	Id.	J. Félix Alloza Feced	Zaragoza.	Alejandro Lorente Pérez	José Antonio, 20, Zaragoza

8 íd.	Z-6021	Ford	Caja	Id	Encarnación Blasco Arnas	Id	Angel Cortés Melguizo	Hernán Cortés, 32, Zaragoza
8 íd.	Z-6120	Chevrolet	Sedan	Id	Juan Lázaro López	Id	Pilar Lázaro López	Pza. Santo Domingo, 17, Zaragoza
6 íd.	Z-6418	Ford	Id	Id	Antonio Pérez Perruca	La Almunia	Fernando Maestro Polo	Gral. Franco, 100, Zaragoza
6 íd.	Z-6922	Fiat	Caja	Id	Luis Vitallé Curdi	Zaragoza	Vicente Lacorte Colomina	Boggiro, 41, Zaragoza
21 íd.	Z-7526	Citroen	Id	Id	Rosendo Gómez Zapatero	Teruel	Consuelo Sancho Rivera	Caspe (Zaragoza)
6 íd.	Z-8194	Austin	Furgoneta	Id	Mariano Cardeñosa Guillén	Zaragoza	José M. ^a Monreal Riaza	Calvo Sotelo, 32, Zaragoza
22 íd.	Z-8694	Mercedes	C. Interior	Id	Angel Jimeno Montero	Id	Manuel Simón Vallano	Estudios, 12 y 14, Zaragoza
10 íd.	Z-8851	Garford	Caja	Id	Domingo Elizalde-Recari	Burgui	Hipólito Lafuente Xicola	Balmes, 6, Zaragoza
6 íd.	Z-8985	Commer	Id	Id	Manuel Andáruz Menés	Alhama de Aragón	Amalio Andáruz Menés	Alhama de Aragón (Zaragoza)

Zaragoza, 31 de octubre de 1953. —El Ingeniero Jefe: P. A., Colom (Rubricado)

Jefatura de Obras Públicas

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Morata de Jalón, ocupadas para la construcción del trozo primero de la carretera local de Morata de Jalón a Santa Cruz de Grío, he acordado señalar el día 16 de diciembre, a las nueve horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Morata de Jalón

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1953.
El Ingeniero Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

**EJEA DE LOS CABALLEROS
Concurso**

Según acuerdo de la Corporación municipal, y cumplidos el requisito de anuncios sin que se haya formulado reclamación, y el de existencias de crédito presupuestario, se convoca concurso público para contratar el servicio de asistencia sanitaria familiar a los empleados de plantilla de este Ayuntamiento.

a) El objeto de asistencia será la prestación de todos los servicios médicos en general, especialidades y cirugía, tanto en domicilio como en consulta y clínica, sirviéndose para la domiciliaria de todos los Médicos y auxiliares de esta villa. Comprenderá también los servicios de farmacia, en la totalidad de fórmulas magistrales, específicos y antibióticos, sin limitación alguna, Rayos X, electricidad médica y análisis, que el Médico considere necesario.

El tipo de licitación económica se indicará por familia, a elección de los concursantes, y el Ayuntamiento abonará íntegro su importe, pero los beneficiarios pagarán el 25 por 100 del valor de los medicamentos que obtengan directamente en la farmacia, y no los suministrados en clínica.

b) La duración del contrato será de un año, prorrogable por anualidades completas.

c) El pliego de condiciones que ha de servir de base al contrato está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

d) Los concursantes deberán prestar garantía provisional en cantidad de 1.000 ptas., por cualquiera de las formas establecidas, acompañando a la proposición, por separado, el oportuno resguardo que lo acredite.

e) El adjudicatario deberá prestar garantía definitiva equivalente al doble de la provisional indicada.

f) Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pie de la presente convocatoria, y en la misma plica cerrada se incluirán los poderes o documentos acreditativos de la personalidad del firmante cuando concorra por otra persona o Sociedad, bastanteados aquéllos por el Secretario-Letrado de este Ayuntamiento; justificante de hallarse legalmente constituida y autorizada la Empresa respectiva, relación de facultativos, auxiliares y clínicas o establecimientos de hospitalización que ofrezcan para tal fin, con los detalles precisos para poder apreciar la solvencia del concursante y las circunstancias de su oferta.

g) Las plicas se presentarán durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Registro General del Ayuntamiento y horas de once a una.

h) El acto público de apertura de plicas se verificará a las trece horas del día hábil siguiente a la expiración del plazo indicado en el apartado anterior.

Para lo no previsto en esta convocatoria regirán las disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953

Ejea de los Caballeros, 30 de noviembre de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de profesión, domiciliado en, en representación de, domiciliado en, según documento bastanteadado que acompaña, según el anuncio publicado por el M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en el "Boletín Oficial" de la provincia de ..., se comprometo a prestar los servicios de asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios de plantilla del citado Ayuntamiento por el precio de ... pesetas mensuales por familia, con los medios que expresa en las referencias adjuntas, firmadas por el suscribiente y en la forma que también se indica en ellas, acompañando también un borrador del contrato como base del que haya de formalizarse.

(Fecha y firma y reintegro correspondiente).

Desiertas por falta de licitadores las subastas primera y segunda de aprovechamientos de maderas y leñas en el monte "Rompeacos y Val de Lu-

riés", de este término municipal, anunciadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia de 7 de septiembre último y 14 de octubre siguiente, se anuncia por tercera vez bajo el mismo tipo de licitación que las anteriores, esto es, 116.250 pesetas.

La presentación de los pliegos deberá hacerse durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura tendrá lugar al siguiente día hábil en que termine el pazo de presentación.

Luna 12 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 5.873
MANCHONES

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por traslado del Secretario de Administración Local que ha permanecido al frente de la misma durante quince años.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que, perteneciendo al Cuerpo de Secretarios de Administración Local de 3.ª categoría, deseen solicitarla.

Manchones, 25 de noviembre de 1953
El Alcalde, Rafael Bernal.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.794

AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a D. José Trueba García y D. Francisco Lacarte Bercero que en el rollo de apelación de los autos de tercería de dominio promovido por "Olloqui y Mateo", S. L., contra dichos señores, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia con fecha 15 de mayo de 1953, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Fallamos: Que, rechazando el recurso de apelación interpuesto, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número 3 de los de esta ciudad en el juicio de que se trata, con fecha 31 de octubre de 1951, cuya parte dispositiva se transcribe en el primer resultando de la presente y se da aquí por reproducida, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados anteriormente mencionados, incomparecidos en esta segunda instancia, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario de Sala, (ilegible).

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.722

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria núm. 121, derivada del sumario 211 de 1947, sobre robo, contra Mauricio Pérez Pagola y Juan Lacambra Herrero, de los que se desconoce por este Juzgado su actual paradero y domicilio, se hace saber a los mismos que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dictada en la mencionada causa, fueron condenados: el primero, como autor del mencionado delito, a la pena de cinco años de presidio menor, con sus accesorias del artículo 47 del Código Penal, y el segundo, como encubridor, a la pena de cinco meses de arresto mayor, a las accesorias del artículo 47 del Código Penal, y ello con los efectos de la regla 6.ª del artículo 61 del Código que se aplica; al pago de las costas procesales, y a que por vía de indemnización abonen a Florentín Sánchez la cantidad de 2.000 pesetas, a quien por su domicilio desconocido, se hace la notificación por medio de la presente.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.804

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a Mariano Valero Litrán en ejecutivo instado por D. Tomás Burillo Guallar, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Un comedor compuesto de mesa cuadrada, armario aparador trinchante y seis sillas asiento madera, muy usado, en 600 pesetas.

Un armario ropero con luna exterior, rota, de un solo cuerpo, bastante usado, en 300.

Una mesilla de madera, pequeña, en 60.

Una percha de cuatro brazos, para pared, en 15.

Un reloj tipo mesita, en 75.

Un aparato de luz, de cinco brazos, color azul, en 75.

Un aparato de luz, de una lámpara, globo, en 30.

Un farolito de chapa para antesa-
la, una luz, en 24.

Cuatro cuadritos litografías, en 27.

Total, 1.206 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hallándose los bienes reseñados en poder del depositario judicial, D. Mariano Urbez (Fernando el Católico, número 23).

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Jerez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.857

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de los de esta capital en providencia dictada en ejecutoria derivada del sumario núm. 285 de 1947, sobre estafa, contra José Murillo Irigoyen, del que se desconoce su actual paradero y domicilio, se hace saber al mismo que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dictada en la referida causa, se le condenó a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y del derecho del sufragio durante el tiempo de la condena, al pago de las costas procesales y a que por vía de indemnización pague al perjudicado, Antonio Salinas Laplana, 1.223 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.858

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 434 de 1953, sobre robo, se cita por medio de la presente a José Pérez Borraz a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en el sumario indicado y practicar las demás diligencias necesarias, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.795
JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Egulaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. Justo García, representado por el Procurador Sr. Velasco, contra D. Antonio Tello Alegre, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado dicho demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 31 del próximo mes de diciembre, a las diez de su mañana, la siguiente

Casa en la calle de Zaragoza la Vieja, número 18 antiguo y 78 moderno, que consta de planta baja y un piso. Valorada en 35.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su documento de identidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que la liquidación de cargas practicada está de manifiesto en los autos para el que desee examinarla, y que no se destinará el importe del precio del remate a cubrir las anteriores preferentes, quedando subsistentes y preferentes, quedando subsistentes y a cargo del adjudicatario.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Beguiristáin.—El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 5.790
JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación y ofrecimiento

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 381 de 1953, sobre hurto de una máquina fotográfica, se cita por la presente a Ursula Neu a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oída y acreditar la preexistencia de lo sustraído, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente. Al propio tiempo, se le hace el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicada.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil

novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.565
ATECA

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo ordenado por providencia de esta fecha dictada en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado por D.^a Trinidad Cuadrón Egido, representada por el Procurador D. Joaquín Alvira Zubía, contra D. Miguel Medrano Egido, por la presente se emplaza a este último, domiciliado últimamente en esta localidad (calle de Goya, núm. 56, 3.^o), cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y conteste la demanda, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, D. Miguel Medrano Egido, expido la presente en Ateca a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia, José-Luis Ruiz Sánchez.

Núm. 5.567
ATECA

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente se saca a pública subasta por segunda vez y término legal la siguiente finca rústica, embargada al penado Gregorio Marín Navarro, vecino de Aniñón, para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en el sumario número 41 de 1951, por el delito de abandono de familia, acordado en la pieza de responsabilidad civil del mismo, cuya finca es la siguiente:

Finca rústica situada en el término municipal de Aniñón, partida de "Las Cañadas", destinada al cultivo de viña, de cabida tres hanegas y media, igual a 35 áreas, que linda: Al Norte, con Tomás Ponce; al Sur, con Santiago Torrijo; al Este, con Victoriano Vela, y al Oeste, con Cayo Guillén. Tasada en 4.000 pesetas.

Se fija para el remate el próximo día 30 del actual, a las doce de sus horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de paz de Aniñón, donde radica la finca, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera subasta, excepto el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación que sirvió de base a la primera y que se concede en esta segunda.

Ateca a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de instrucción, José-Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.796
JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del número 1 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 530 de septiembre de 1953, se sigue proceso de cognición a instancia de D. Miguel Giménez Cano, representado por el Procurador de los Tribunales de esta capital D. Generoso Peiré Zoco, contra D.^a Dolores Mostero o Montero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del piso entresuelo de la casa número 20 de la calle de las Arcadas, de esta ciudad, en cuyo juicio, en providencia de esta fecha, he acordado emplazar a la demandada por medio del presente edicto, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que en término improrrogable de seis días conteste a la demanda formulada en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez municipal, Francisco de Asís.—El Secretario: Por habilitación, Carlos Reguero.

Núm. 3.797
JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del número 1 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 521 de septiembre de 1953, se sigue proceso de cognición a instancia de D. Francisco Gascón Gascón, representado por el Procurador de los Tribunales de esta capital D. José Luis Velasco Callizo, contra D.^a Ascensión Marcellán Sorrosal y otra, sobre reclamación de 5.132'55 pesetas, en cuyo juicio, en providencia de esta fecha, he acordado emplazar a la demandada, D.^a Ascensión Sorrosal, por medio del presente edicto, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable término de seis días conteste a la demanda formulada, en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se

seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez municipal, Francisco de Asís.—El Secretario: Por habilitación, Carlos Reguero.

Núm. 5.793

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 377 de 1953, sobre lesiones, contra María Lanuza Rodrigo, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado a la misma, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 5'65.

Por reintegros del expediente, 7'50.

Total, 32'35 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada, María Lanuza Rodrigo, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe o que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de diez días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.793

JUZGADO NUM. 3

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 463 de 1953, sobre hurto, contra Felisa Giménez y otra, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 2'65 pesetas.

Por reintegros del expediente, 9'50 pesetas.

Total, 31'35 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a los condenados, Felisa Giménez Giménez y Elena Salane Escu-

dero, en ignorado paradero, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de quince días cada una de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.793

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 323 de 1953, sobre hurto, contra Eduardo Motos Motos, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derecho de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 7'10 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 10'.

Total, 36'30 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado, Eduardo Motos Motos, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de quince días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.793

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 407 de 1953, sobre lesiones, contra Esteban Sansuán Menés, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 7'10 pesetas.

Por reintegros del expediente, 6 pesetas.

Forense, 20 pesetas.

Total, 52'30 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado, Esteban Sansuán Menés, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.658

ATEGA

En virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia de hoy, dictada en el juicio verbal de faltas número 47 de 1953, contra Jesús Latorre Júdez, de esta vecindad, sobre daños causados el día 25 de octubre último en el camión matrícula S. O., número 1.116, se cita por medio de la presente al perjudicado, Antonio Royo Pérez, vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle Madre Vedruna, número 28, y al testigo José Binca Monzón, de la misma vecindad, con domicilio en Avenida de San José, número 51, en atención a no haber sido hallado el domicilio del primero ni encontrarse el segundo donde se decía trabajaba actualmente, para que comparezcan a la celebración del juicio que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (plaza del General Campos, número 10, bajo) el día 5 del próximo mes de diciembre, a las diez horas, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que el primero, además, deberá acudir con las pruebas que tenga, caso de pretender mostrarse parte en el proceso, cuyo ofrecimiento le queda hecho, y al segundo le queda prevenido que podrá prestar declaración ante el Juzgado de la localidad donde se encuentre, si residiera fuera de la circunscripción de este Juzgado, siendo obligatoria su asistencia en otro caso.

Y ante el desconocido paradero del perjudicado y testigo indicados, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que les sirva de citación en legal forma, con el apercibimiento y prevenciones que se les dejan hechas, expido la presente en Ateca a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Santiago Ortega.—V.º B.º: El Juez comarcal sustituto, (ilegible).